

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**CONSEJO REGIONAL****ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 005-2024-SE-GRL-CR: 24/01/2024**

Iquitos, 24 de enero del 2024

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Loreto, de fecha 24 de enero del 2024, de modo presencial y virtual, se ha visto el tema del Proyecto de La Creación de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL, Intercultural Bilingüe del Datem del Maraón, que tiene como finalidad brindar un servicio educativo con atención diferenciada a la población indígena en sus distintas tradiciones culturales y en atención al Artículo N° 39 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

**CONSIDERANDO:**

Que, el **artículo 191°** de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la **Ley N° 27783** - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el **artículo 13°** de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el **artículo 39°** de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los **Acuerdos del Consejo Regional** expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 2°, numeral 1, del Reglamento Interno del consejo, son atribuciones de los consejeros, Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo del 2022, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Loreto, que mediante el Artículo 7°, señala que el Consejo Regional es "El órgano normativo y fiscalizador del primer nivel organizacional del Gobierno Regional, conjuntamente con el Despacho de la Gobernación Regional y el Consejo de Coordinación Regional (...)".

En sesión orden del día, conforme al artículo 20° del reglamento interno del consejo, se dio cuenta del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Loreto, y del voto de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, *y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por MAYORIA* el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA CREACION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL, INTERCULTURAL BILINGÜE DATEM DEL MARAÑON.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN, Y A LA GERENCIA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

MARCO ANTONIO CAMONES MENDOZA
CONSEJERO DELEGADO